

106 POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

1. PROPÓSITO

- 1.1 Es necesaria la conducta apropiada de los estudiantes para crear una atmósfera que conduzca a un alto rendimiento estudiantil. El objetivo de esta política de Comportamiento del estudiante es garantizar que los estudiantes conozcan y cumplan las expectativas de la escuela con respecto a la conducta del estudiante. Aurora Charter School tomará las medidas disciplinarias apropiadas cuando un estudiante viole las reglas de la escuela.

2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

- 2.1 Es la política de Aurora Charter School establecer políticas que identifiquen comportamientos y/o actividades que podrían someter a los estudiantes a consecuencias disciplinarias.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 El Director Ejecutivo de Aurora Charter School es responsable de garantizar que los asuntos de comportamiento se manejen de conformidad con esta política. Todos los maestros y otro personal escolar deben hacer cumplir esta política.
- 3.2 El Director de Aurora Charter School y cualquier maestro, en el ejercicio de su autoridad legal, pueden usar fuerza razonable cuando sea necesario bajo las circunstancias corregir o sujetar a un estudiante o evitar daños corporales o la muerte a otra persona. El empleado escolar, el conductor del autobús escolar u otro agente de la escuela, actuando en su autoridad legal, pueden usar fuerza razonable cuando sea necesario bajo las circunstancias sujetar a un estudiante o prevenir daños corporales o la muerte a otra persona.
- 3.3 Se espera que los padres cooperen con las autoridades escolares y aborden el comportamiento de sus hijos. Todos los estudiantes serán responsables individualmente por su comportamiento y por conocer y seguir el Código de Conducta del Estudiante y esta política.

4. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- 4.1 La siguiente lista de responsabilidades del estudiante no es exhaustiva. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de:
- 4.1.1 Llegar a tiempo y asistir a todas las clases todos los días, a menos que sea excusado.
- 4.1.2 Encargarse de recuperar el trabajo cuando esté ausente de la escuela.
-

- 4.1.3 Alcanzar logros académicos satisfactorios consistentes con la habilidad de la persona y completar todas las tareas y otros trabajos.
- 4.1.4 Asumir la responsabilidad personal de actuar con respeto y cortesía común.
- 4.1.5 Exhibir un comportamiento honesto en cuanto a las pruebas, tareas y otros trabajos escolares.
- 4.1.6 Ser respetuoso en las comunicaciones con sus pares y aquellos con autoridad.
- 4.1.7 Aceptar las consecuencias disciplinarias con dignidad y comprometerse a mejorar el propio desempeño y conducta individual.
- 4.1.8 Cumplir con las reglas de la escuela que rigen la vestimenta y el aseo apropiados.
- 4.1.9 Cumplir con las reglas de la escuela que rigen el uso adecuado de los dispositivos electrónicos.
- 4.1.10 Entender y cumplir con las reglas de la escuela con respecto a la conducta apropiada en el autobús y en actividades extracurriculares u otras relacionadas con la escuela.
- 4.1.11 Respetar la propiedad de la escuela y no dañarla.
- 4.1.12 Abstenerse del uso de medicamentos no recetados en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela a menos que esté de acuerdo con la política de la escuela y los requisitos de procedimiento, incluida la autorización por escrito proporcionada por el padre/tutor a la escuela.
- 4.1.13 Abstenerse de usar y/o poseer alcohol, tabaco, sustancias controladas y otras sustancias peligrosas o ilegales en la escuela, en la propiedad de la escuela o en los autobuses escolares, y en actividades extracurriculares u otras actividades relacionadas con la escuela.

5. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

- 5.1 Acción disciplinaria. Se pueden tomar medidas disciplinarias por cualquier conducta del estudiante que interfiera con las operaciones de la escuela o el bienestar del estudiante u otras personas. Esta política de conducta se aplica a todos los edificios escolares; terrenos de la escuela; propiedad de la escuela; actividades o viajes patrocinados por la escuela; paradas del autobús escolar; autobuses escolares; vehículos escolares; vehículos contratados por la escuela; vehículos aprobados para propósitos escolares; el área de entrada o salida de las instalaciones o eventos escolares; y todas las funciones relacionadas con la escuela. Se aplica al comportamiento que ocurre fuera de la escuela cuando ese comportamiento interfiere o afecta el aprendizaje de cualquier estudiante.
 - 5.2 Ejemplos de comportamiento inaceptable. Los siguientes son ejemplos de comportamiento inaceptable sujeto a medidas disciplinarias por parte de la escuela.
-

Esto no pretende ser una lista exhaustiva. Todo estudiante que participe en cualquiera de estas actividades será disciplinado de acuerdo con esta política de comportamiento. El Director Ejecutivo y los maestros tienen discreción y autoridad para imponer un comportamiento apropiado en función de los hechos y las circunstancias.

- 5.2.1 Causar daños o intentar dañar la propiedad escolar o propiedad de otra persona;
 - 5.2.2 Robar o intentar robar propiedad de la escuela o propiedad perteneciente a otra persona;
 - 5.2.3 Pelearse;
 - 5.2.4 Agresión física o intento de agresión física;
 - 5.2.5 Agresión verbal, incluidos, entre otros, el uso de un lenguaje que razonablemente puede esperarse que genere miedo, intimidación, humillación, o un lenguaje abusivo, hostigador o despectivo;
 - 5.2.6 Poseer, usar o transmitir cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, arma u otro objeto capaz de causar lesiones corporales; o algo que lo parezca aunque sea de juguete;
 - 5.2.7 Poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, embriagante o sustancia controlada o regulada de cualquier tipo;
 - 5.2.8 Poseer, usar o transmitir parafernalia de tabaco o tabaco;
 - 5.2.9 Actos verbales o físicos de desafío a la autoridad escolar;
 - 5.2.10 Ausentismo escolar, faltar a la clase, tardanzas;
 - 5.2.11 El uso de lenguaje obsceno o vulgar, o lenguaje difamatorio, o el uso del lenguaje que razonablemente puede esperarse que incite a la violencia o cree un trastorno sustancial en el proceso educativo; vestir atuendos que tengan estos efectos.
 - 5.2.12 Amenazas de violencia, amenazas de bomba o amenazas de lesiones a individuos o propiedades;
 - 5.2.13 Violar cualquier ley local, estatal o federal;
 - 5.2.14 Violar las reglas del autobús;
 - 5.2.15 Violar las reglas del estacionamiento de la escuela o de tráfico de la escuela;
 - 5.2.16 Salir de la propiedad de la escuela sin permiso;
 - 5.2.17 Crear, poseer o transmitir imágenes o material de cualquier tipo que sean pornográficos, difamatorios o calumniosos;
 - 5.2.18 Juego con apuestas;
 - 5.2.19 Novatadas;
-

- 5.2.20 Acoso;
 - 5.2.21 Hacer trampa en una prueba u otra deshonestidad en el trabajo escolar;
 - 5.2.22 Violar las reglas del casillero o acceder inapropiadamente al casillero de otro estudiante;
 - 5.2.23 Violar cualquier política o regulación escolar;
 - 5.2.24 Comportamiento que es perjudicial para la salud, el bienestar o la seguridad de otros estudiantes;
 - 5.2.25 Cualquier comportamiento del estudiante que sea perjudicial o que trastorne el proceso educativo, según lo determine el Director Ejecutivo de la escuela.
- 5.3 Opciones de acción disciplinaria. La forma específica de disciplina elegida en un caso particular se basará en los hechos y circunstancias de la mala conducta y será únicamente a discreción de la escuela. Toda violación de una regla escolar tendrá como resultado una acción disciplinaria. La acción disciplinaria puede variar desde una simple advertencia verbal, contacto con los padres, expulsión de la clase, suspensión de la escuela, castigo de quedarse después de la escuela u otra acción disciplinaria apropiada que puede incluir la expulsión o exclusión de la escuela, dependiendo de la naturaleza de la infracción.
- 5.4 Castigo de quedarse después de la escuela. “Castigo de quedarse después de la escuela” significa exigir que un estudiante permanezca en la escuela fuera del horario escolar normal, como acción disciplinaria o debido a algún mal comportamiento por parte del alumno. Un estudiante puede ser castigado a quedarse después de la escuela debido a una acción disciplinaria o necesidad académica. Se aclararán las razones del castigo de quedarse después de la escuela.
- 5.4.1 El castigo de quedarse después de la escuela lo puede imponer el Director Ejecutivo o un maestro. Si un maestro asigna más de dos horas de castigo de quedarse después de la escuela, debe, en cada caso, ser aprobado por el Director Ejecutivo o la persona designada.
 - 5.4.2 El estudiante debe recibir un aviso de 24 horas si el transporte es un factor. El castigo de quedarse después de la escuela no impide que el estudiante use el transporte escolar cuando esté disponible.
 - 5.4.3 A los estudiantes de primaria no se les puede castigar a quedarse después de la escuela sin hablar antes con los padres. Los padres de los estudiantes de secundaria son contactados por cada castigo a quedarse después de la escuela. Puede haber expulsión después de 7 castigos a quedarse después de la escuela.
 - 5.4.4 La supervisión del castigo a quedarse después de la escuela es responsabilidad de la administración escolar y el personal.
 - 5.4.5 Cuando el castigo a quedarse después de la escuela entre en conflicto con las actividades después de la escuela, se dará prioridad al castigo. Las
-

excepciones pueden ser determinadas por el maestro, el Director de la escuela o la persona designada.

6. DISTRIBUCIÓN DE LA POLÍTICA E INFORMACIÓN

- 6.1 El Director se asegurará de que esta política se distribuya a los estudiantes y padres al comienzo de cada año escolar y con la matriculación de un nuevo estudiante.

Esta política también estará disponible en la oficina del Director de la escuela a petición.

- 6.2 La información con respecto a la acción disciplinaria o las consecuencias se comunicará a los padres o tutores del infractor únicamente y será confidencial para todos los demás.

7. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

- 7.1 El Director de la escuela y los representantes de los padres, estudiantes y personal de cada edificio escolar se reunirán al menos una vez al año para revisar esta política de conducta, para determinar si la política cumple sus propósitos y para evaluar si se ha aplicado la política de comportamiento. Todo cambio recomendado debe enviarse al Director de la escuela para que lo considere la junta escolar. La junta escolar llevará a cabo una revisión anual de esta política.

Referencias Legales: Ley de Minnesota Artículos 121A.40-121A.56 (Ley de Expulsión Justa del Alumno)
Ley de Minnesota Artículo 124D.10 (Ley de Escuelas Chárter de Minnesota)
Ley de Minnesota Artículo 121A.575 (Alternativas a la Expulsión del Alumno)
Ley de Minnesota Artículos 121A.60-121A.61 (Expulsión de la Clase)
Ley de Minnesota Artículo 124D.03 (Programa de Opciones de Matriculación)
Ley de Minnesota Artículo 124D.08 (Matriculación en el Distrito No Residente)
Ley de Minnesota Capítulo 260A (Ausentismo)

Política original: Preparado por Booth & Lavorato LLC 2013 ©
